

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2 numeral 8, determina: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.*

Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. (...)”;

Que, el artículo 167 ibídem, establece: *“Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en esta sección”*;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

Que, el artículo 199 ibídem, determina: **“Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. (...)”**;

Que, el artículo 200 ibídem, señala: **“Alcance. - Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: “(...”**

1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí”;

Que, el numeral 1 del artículo 202 ibídem, señala: **“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”**;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: **“(...) al señor William E. Birkett Mórtola como Director General de Aviación Civil”**;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0010-R de 19 de enero de 2022, el Director General de Aviación Civil, Subrogante, resolvió en el Art. 1.- Aprobar el Plan Estratégico de la Dirección General de Aviación Civil para el período 2021-2025; mismo que en sus objetivos Estratégicos, en el literal OE3, manifiesta que para Incrementar la eficiencia y la calidad de los servicios para la actividad aeronáutica civil, se considera al proyecto Recapeo de la pista y plataforma del Aeropuerto de San Cristóbal como proyecto de Inversión para el año 2024;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, la Dirección General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: **“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ... 6.5.- Las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,00006), y los procesos de Emergencia independientemente del monto a contratar, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización de estos, estarán a cargo de la Máxima Autoridad.”**;

Que, consta del expediente digital el CONTRATO NRO. DGAC-CDC-Z-02-2022, correspondiente al Proceso Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022, del “ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, suscrito el 22 de noviembre de 2022, entre la Dirección General de Aviación Civil, representada por el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil y el Ing. Christian Antonio Díaz Paredes, en su calidad de Gerente General de la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CÍA. LTDA.;

Que, consta del expediente el CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO Nro. DGAC-CDC-Z-02-2022, del “ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, suscrito el 28 de noviembre de 2022, entre la Dirección General de Aviación Civil y el Ing. Christian Antonio Díaz Paredes, en su calidad de Gerente General de la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CÍA.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

LTDA.;

Que, consta del expediente digital el Acta de Entrega Recepción Definitiva, de 05 de enero de 2023, suscrita por la Comisión de Recepción conformada por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, en su calidad de Administrador de Contrato, el Tnlg. Jhovanny Farid Espinoza Vera, Inspector Despachador de Vuelo 2, en su calidad de Técnico que no Intervino en la Ejecución Contractual y el Ing. Christian Díaz, Gerente General, de CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., receptaron a entera satisfacción los estudios y diseños definitivos para la “Reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2023-0222-M de 20 de marzo de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica, emitió el sustento legal sobre los documentos relacionados con el Estudio de Reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos, que en lo pertinente señala: “... sobre la base de lo expuesto en la normativa citada, si en la ejecución del procedimiento contractual y su respectiva acta de entrega recepción, existieren vicios subsanables estos podrán ser rectificadas al tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del Código Orgánico Administrativo, haciendo constar en el expediente la declaración de la administración pública, el mismo que deberá estar contenido en los respectivos informes del Administrador del Contrato.

Posterior a ello, se deberá hacer constar en un alcance al acta entrega recepción definitiva (Acto Bilateral) en la cual conste la respectiva rectificación, suscrita por las partes (...) subsanando aquellos aspectos que falta por rectificar o aclarar, estableciendo la cláusula condicional de suscribir el Contrato de Asesoramiento, la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía de compromiso de suscripción del citado instrumento legal. Así como aquellos aspectos u observaciones que faltare y que, de conformidad a lo solicitado en el contrato, especificaciones técnicas, pliegos y oferta deben cumplirse”;

Que, con Oficio Nro. SNP-SPN-SGP-2023-0043-O de 28 de febrero de 2023, el Subsecretario de Planificación Nacional, en base al Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0015 de 28 de febrero de 2023, revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta Cartera de Estado, emite **dictamen de prioridad**;

Que, con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0292-OF de 24 de marzo de 2023, el Subsecretario de Planificación Nacional, emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos solicitada con Oficio DGAC-DGAC-2023-0659-O de 13 de marzo de 2023 de la Dirección General de Aviación Civil, para dicho Proyecto, por USD 5.114.784,93 para el año 2023; y USD 3.851.126.79 para el año 2024, con recursos disponibles para ese ejercicio fiscal;

Que, consta del expediente digital el Alcance al Acta de Entrega Recepción Definitiva, de 17 de mayo de 2023, suscrita por la Comisión de Recepción conformada por el Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, en su calidad de Administrador de Contrato, el Tnlg. Jhovanny Farid Espinoza Vera, Inspector Despachador de Vuelo 2, en su calidad de Técnico que no Intervino en la Ejecución Contractual, y el Ing. Christian Díaz, Gerente General, de CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., aceptándose las cláusulas expuestas en la misma;

Que, con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0567-OF de 01 de junio de 2023, el Subsecretario de Planificación Nacional, emite el Criterio Favorable – Certificación Presupuestaria Plurianual, por un monto total de 8.965.911,72 USD, para ser ejecutado en el periodo 2023-2024, para financiar la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal, dentro del señalado proyecto a favor de la Dirección de General de Aviación Civil; e indica que el proyecto solicitado cuenta con el dictamen de actualización de prioridad emitido mediante Oficio Nro. SNP-SPN-SGP-2023-0043-O de 28 de febrero de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1968-M de 13 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas: “Se ha verificado que la contratación “Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos”, NO se encuentra disponible en el Catálogo

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0928-M de 13 de julio de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, con relación a la actividad, “Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos”, “...la mencionada actividad consta en el POA 2023 de la DGAC, como parte del proyecto “007 Recapeo de la Pista del Aeropuerto de San Cristóbal”, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1092-M de 19 de julio de 2023, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, de ese entonces, certificó: “... la existencia de recursos por USD 8’005.278,32 (**OCHO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100**), monto de la Base Imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2023 522 9999 0000 55 00 007 002 750501 2001 202 8888 8888 D54 2120211 “Obras de Infraestructura”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023, por el valor de USD \$ 4’254.259,06 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06/100).

Certificación Presupuestaria Anual e-SIGEF Nro. 178.

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual Para el ejercicio fiscal 2024.

2024 522 9999 0000 55 00 007 002 750501 2001 202 8888 8888 D54 2120211 “Obras de Infraestructura”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024, por el valor de USD \$ 3’751.019,26 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100).

Certificación Plurianual e-SIGEF Nro. 310”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1611-M de 27 de julio de 2023, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jimenez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó al Director General de Aviación Civil, lo siguiente: “..., se autorice lo siguiente:

El estudio de desagregación tecnológica

El código de Desagregación Tecnológica

Los APUS (Análisis de Precios Unitarios)

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de Contratación de la Reconstrucción de la zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos”; mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad con Memorando Nro. DGAC-DGAC-2023-0444-M de 31 julio de 2023;

Que, consta del expediente digital el Oficio No. 00724-DNCP-2023 de 04 de agosto de 2023, mediante el cual el Sr. Fabricio Segovia Betancourt, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, emitió el Informe de Pertinencia, en el que concluye lo siguiente: “De conformidad con los términos antes expuestos y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante. (...);

Que, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos” de 15 de agosto de 2023, elaborados por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para “Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos”, de 15 de agosto de 2023, elaborados por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente determinaron un presupuesto referencial de “... USD. 8.005.278,32 (OCHO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 32/100), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).;”

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos”, de 15 de agosto de 2023, elaborados por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, en base a la imperiosa necesidad Institucional, en lo pertinente recomiendan:

- “Se recomienda autorice el inicio y ejecución del proceso para la Reconstrucción de la zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos, cumpliendo con lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP. De esta manera se dará cumplimiento a los planes y proyectos programados por el estado ecuatoriano en la región insular de Galápagos; tomando en cuenta que se trata de un proyecto de inversión que forma parte del Plan de Desarrollo Aeronáutico y que constituye un Objetivo Estratégico Institucional.
- Se recomienda que el presente proyecto de inversión se lleve a cabo bajo la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL, priorizando la contratación con entidades públicas especializadas en la construcción y ejecución de proyectos similares, con el fin de optimizar recursos económicos y disminuir tiempos establecidos por el SERCOP, todo ello encaminado a lograr un bien común para el estado ecuatoriano.
- La pista del Aeropuerto San Cristóbal, tiene un ancho de 30 metros y un largo de 1840 metros de longitud; Soporta cargas de aeronaves A320 de un peso aproximado de 77.000 Kg. en el despegue a una velocidad de 270 km/h, por lo que el pavimento deberá soportar tensiones estáticas elevadas.
- Deberán señalizarse la PISTA, CABECERAS y PLATAFORMAS, de acuerdo a las normas de la DGAC (Regulación Técnica RDAC 154)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2867-M de 20 de octubre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, manifestó que una vez autorizada la modificación PAC constante en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0084 de 20 de octubre de 2023, procede a certificar que la “Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2334-M de 26 de octubre de 2023, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó al Director General de Aviación Civil, que en relación al Memorando No. DGAC-DADM-2023-2837-M, del 18 de octubre del 2023, que contiene las “OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE LA

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS", se ha ingresado a la Institución el Oficio No. CEVA-EST-DAG-SC-004-2023 de 24 de octubre del 2023, del Representante Legal de la Empresa CEVACONSULT CIA.LTDA., mediante el cual remite la respuesta al Oficio No. DGAC-DGAC-2023-2328-O del 20 de octubre del 2023;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación de la Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos" de 30 de octubre de 2023, elaborados por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- *"El Aeropuerto de San Cristóbal requiere de una urgente reconstrucción de la zona aeronáutica cuya finalidad es la de garantizar la seguridad en las operaciones aéreas, incrementar el número de vuelos y prevenir accidentes, para el efecto, se necesita ejecutar la "RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS", el mismo que permitirá incrementar el movimiento turístico y el flujo económico consiguiente, con lo cual se dinamizará la economía local.*
- *Una vez que se cuenta con la Consultoría y sus productos validados en su momento por quien corresponde, éstos deberán ejecutarse en estricto cumplimiento a la normativa legal vigente tanto en lo constructivo como en lo ambiental, tomando en cuenta que el citado proyecto se desarrollará en el Parque Nacional que demanda de todas estas particularidades.*
- *Cabe mencionar que este proyecto forma parte del Plan de Desarrollo Aeronáutico 2023-2025 y del Plan de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria de la DGAC, los cuales consideran a este proyecto de inversión dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales.*
- *La consultoría "ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL PROVINCIA DE GALÁPAGOS", base del presente proceso, de donde se desprenden los estudios, diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos y las especificaciones debidamente aprobadas por las instancias correspondientes estarán a disposición del Contratista conforme lo señala el Art. 23 de la LOSNCP.*
- *El diseño de las ayudas visuales tanto en pista como en plataforma del Aeropuerto de San Cristóbal, se realiza conforme lo dispuesto en la Regulación Técnica RDAC 154 - Diseño de aeródromos, especialmente considerando los: Capítulo C "Características de la pista", Apéndice 2, Capítulo E "Ayudas Visuales", literal 154.405 "Señales" y Apéndice 5 "Señalización del área de movimiento";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2345-M de 30 de octubre de 2023, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jimenez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, en relación a la "RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS", solicitó al Director General de Aviación Civil, lo siguiente "... su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo RÉGIMEN ESPECIAL, ya que esta modalidad permite priorizar la contratación entre entidades públicas especializadas en la construcción y ejecución de proyectos similares, con el fin de optimizar recursos económicos y disminuir tiempos establecidos por el SERCOP, además de lograr un bien común para el estado ecuatoriano.

En lo concerniente a la selección del proveedor, es necesario señalar que el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO llevó a cabo durante el año 2012, la Construcción de la Fase I del Aeropuerto Regional del Sur Ecuatoriano, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, Provincia del Oro, La Reconstrucción de la zona aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal implica la colocación de una nueva carpeta de pavimento flexible asfáltico en la pista, por lo tanto, se trata de un trabajo especializado regido por la normativa de la FAA FARFIELD, muy diferentes a las especificaciones del MTOP que rigen para vías y carreteras, por lo que se ha coordinado con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército al ser una Institución que ya ha realizado este tipo de proyectos, para que presente su oferta técnica y económica, debido a que su destreza y misión se encuadran dentro de lo solicitado en este proceso, además de ser una institución pública que cumple con todas las

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

normativas vigentes y por encontrarse debidamente habilitada...”; consta de la hoja de ruta su disposición en los siguientes términos: “Autorizado, proceder con la elaboración de la resolución de inicio del proceso”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-3006-M de 31 de octubre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, con relación al procedimiento de contratación de Régimen Especial Entre Entidades Estatales signado con código Nro. RE-CEP-DGAC-002-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, remite el expediente íntegro del procedimiento que nos atañe, para la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de inicio y pliegos, mismo que da atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2373-M del mismo mes y año;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2023-0627-M de 08 de noviembre de 2023, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, comunicó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, que con relación al procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”; con el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO, “... *se han efectuado las coordinaciones pertinentes con el referido oferente, el mismo procedió con la actualización de su RUP, verificándose a la presente fecha que ya cuenta con el CPC 53213 (Anexo 2)*”; en razón de lo expuesto, dentro de lo pertinente dispone: “*Generar una nueva Resolución a fin de proceder con la publicación del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-002-2023*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 199 y 202 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.5 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 8.005.278,32 (OCHO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 32/100), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 240 días, contado a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos que se encuentran debidamente validados por la Director de Ingeniería Aeroportuaria, quien indica que es un producto de la Consultoría y se encuentra adaptado a los requerimientos técnicos constantes en los diferentes documentos preparatorios, conforme consta Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-2373-M de 31 de octubre de 2023.

Artículo 3.- Invitar en forma directa al CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO, con RUC Nro.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

1768007040001, a que presente su oferta técnica y económica para la “CONTRATACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AERÓPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de oferta, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, quien la presidirá.
2. Ing. Suelen Loana Realpe Burbano, Analista en Gestión Ambiental, Delegada del Titular del área requirente.
3. Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, profesional afín al objeto de contratación.
4. Mgs. Ana Lucia Almeida Ruiz, Directora Financiera. Encargada, quien actuara con voz, pero sin voto.
5. Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, quien actuara con voz, pero sin voto.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente procedimiento de Régimen Especial en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DGAC-2023-0627-M

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Vinicio Gomez Prado
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Ingeniero

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0122-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Señor Magíster
Diego Orlando Fuertes Pazmiño
Especialista en Ingeniería Aeroportuaria

Señora Ingeniera
Suelen Loana Realpe Burbano
Analista en Gestión Ambiental

Señor Ingeniero
Andrés Vicente Remache Lema
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Ana Lucía Almeida Ruiz
Directora Financiera, Encargada

Señor Arquitecto
Jaime Enrique Calderón Bohorquez
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2

Señor Arquitecto
Hugo Patricio Molina Sarabia
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2

Señor Ingeniero
Fausto Patricio Fonseca Villacis
Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado

Señora Doctora
Rita Mila Huilca Cobos
Secretaria General

Señor Magíster
Hernán Edmundo Carrera Arancibia
Subdirector Zonal del Litoral, Encargado

ra